

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS



I. INTRODUCCION

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales para ejercer la defensa de los intereses del mismo ante las distintas instancias judiciales.

Es menester resaltar que dentro del Plan de Desarrollo institucional 2020-2023 “Soy Barranquilla” se encuentra el proyecto “Apoyo a la defensa jurídica en el Distrito de Barranquilla” el cual tiene como finalidad que los intereses de carácter legal del distrito se encuentren representados en debida forma y guardando estrecha relación con algunas funciones y competencias contempladas para la Secretaría Jurídica Distrital dentro del Decreto 0801 de 2020 del 07 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración, tales como:

- Ejercer las funciones jurídicas en lo atinente a representación judicial, extrajudicial, policiva y administrativa, aplicando normas que defiendan los intereses del Distrito en los diferentes procesos judiciales.
- Recopilar, estudiar, conceptualizar, revisar, y sistematizar las normas y documentos jurídicos que interesan al Distrito y en particular prevenir al alcalde respecto de proyectos de acuerdo, ordenanzas, leyes o actos legislativos, y actos administrativos que puedan atentar contra la normatividad vigente, y resolver las consultas jurídicas planteadas por las demás dependencias.
- Diseñar estrategias de organización interna para el manejo eficiente y con celeridad de los procesos de competencia de la Oficina.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha, de acuerdo con la información que reposa en la base de datos de la Secretaría Jurídica Distrital, cursan en contra del mismo un número aproximado de TRES MIL NOVECIENTAS (3.900) demandas, las cuales requieren de defensa pronta y diligente por parte de profesionales del derecho, con la finalidad de evitar sentencias condenatorias, que afectarían en forma negativa el presupuesto de la entidad, estimando el riesgo de una contingencia judicial adversa por encima de los QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS (\$561.000.000.000)

Analizadas las pretensiones de los demandantes, la Secretaría Jurídica Distrital ha podido concluir que, ejerciendo la defensa jurídica adecuada en cada proceso litigioso, existe la probabilidad de ahorro total estimado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 464.991.513.473).

Adicionalmente es preciso anotar, que la Secretaría Jurídica Distrital, a través de sus apoderados debe asistir en representación del Distrito a las audiencias de conciliación extrajudicial que se tramitan ante los Procuradores Judiciales I y II de lo Contencioso Administrativo, como estrategia previa de defensa en las 671 solicitudes de conciliación notificadas a la fecha, por cuantía estimada por los convocantes por valor total de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$98.334.615.719).

Teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe recurso humano suficiente para atender las actividades descritas tal como lo acredita la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se concluye en la necesidad de contratar un grupo de profesionales del derecho que ejerzan la defensa personalizada en cada uno de los procesos judiciales, ya que el sistema de oralidad exige la presencia de abogado en las audiencias programadas durante el desarrollo de los mismos hasta la culminación de la sentencia y el trámite de la segunda instancia.

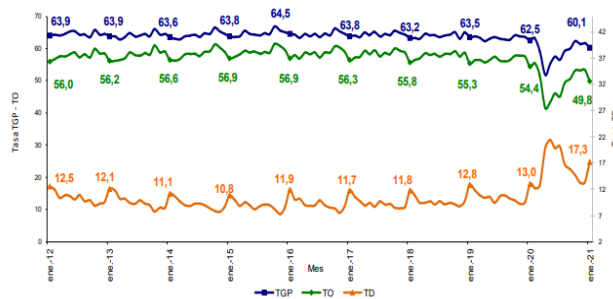
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANALISIS DEL MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf (26 de febrero 2021)
 Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).

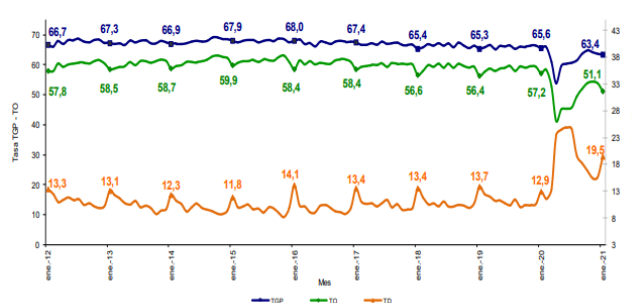
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
 Total nacional
 Enero (2012-2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%).¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
 Enero (2012-2021)



Fuente: DANE, GEIH.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf



NIT 890.102.018-1

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf (15 de marzo de 2021)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2021 / enero 2021).

En enero de 2021, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2021* / enero 2020

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cédula***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-7,5	-2,9	3,3	-1,4	--
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	-2,2	-2,6	3,1	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,0	-11,9	-3,7	-1,4	--
J	División 58	Actividades de edición	-15,3	-8,3	-2,2	-1,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,4	-25,4	-12,3	-5,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, programas de televisión, agencias de noticias	-4,9	-0,7	-2,7	-1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,4	-0,5	1,1	-5,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,1	1,3	-2,7	0,3	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-4,5	-5,1	-0,6	--
M	División 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-3,8	-2,1	-0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	-11,6	-3,2	8,2	-0,2	--
N	División 78, 80 y Clase 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-9,6	-1,6	-3,1	-0,2	-4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	22,5	19,1	7,4	0,0	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-7,7	-4,3	-0,4	-2,9	--
P	Grupo 854	Estación superior privada	-8,9	-2,0	-5,8	-0,5	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	4,2	0,1	3,1	1,0	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	-2,0	-1,5	-0,7	0,3	--
S	Divisiones 90, 92 y Clase 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,0	-4,9	-1,8	-2,3	--

Fuente: DANE - EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2021 / enero 2020)

En enero de 2021, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2020.²

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2021* / enero 2020

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en agencia		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cédula***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	6,0	0,4	--	--
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	9,3	1,4	7,8	--	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-3,2	-3,8	0,6	--	--
J	División 58	Actividades de edición	5,5	6,9	-1,5	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,5	-12,5	0,0	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	5,3	1,5	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,6	-0,9	0,3	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4	10,0	-0,5	--	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	6,2	-1,4	--	--
M	División 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	4,7	2,1	--	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,9	2,1	-1,3	--	--
N	División 78, 80 y Clase 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,3	0,4	2,1	2,8	0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,7	10,5	-0,8	--	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,2	-5,1	2,8	--	--
P	Grupo 854	Estación superior privada	0,7	2,1	-1,5	-1,0	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	5,3	1,1	4,2	--	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	3,2	2,8	0,4	--	--
S	Divisiones 90, 92 y Clase 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2	2,1	-0,9	--	--

Fuente: DANE - EMS

III. TECNICO

Para cumplir con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.** Convenir a través de un contrato de prestación de servicios, un grupo de profesionales del derecho con experiencia comprobada, para ejercer la defensa de los intereses del Distrito en distintas instancias judiciales y administrativas del Estado.

Las actividades que deben ser ejecutadas en virtud del contrato de prestación de servicios que se suscriba y que constituyen el alcance del contrato son:

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf



NIT 890.102.018-1

- Atender eficazmente los procesos que cursan en contra del Distrito, procurando obtener sentencias favorables; lograr la reducción de embargos y procesos en contra del Distrito.
- Agotar el procedimiento de conciliación para evitar procesos en contra del Distrito.
- Representar al Distrito en los distintos procesos sancionatorios desarrollados dentro del marco legal y el respeto a los principios procesales, evitando sentencias inhibitorias o prescripción de los mismos.
- Lograr la satisfacción de los entes de control, con la proyección de las respuestas que debe dar el Distrito a sus solicitudes.

Aunado a lo anterior, el contratista deberá desarrollar todas aquellas actividades administrativas, de consulta, de verificación, seguimiento, requeridas para dar solución a las consultas internas que se realicen, o para argumentar la defensa en los procesos que le sean asignados.

CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	VALOR DE CADA CONTRATACIÓN
2	Abogado y catorce (14) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$ 18.000.000
3	Abogado y quince (15) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$22.500.000
1	Abogado y dieciséis (16) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$25.200.000
8	Abogado y dieciocho (18) de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$27.000.000
8	Abogado y veinte (20) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$31.500.000
1	Abogado y veintiún (21) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$35.100.000
17	Abogado y veintidós (22) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$36.000.000
7	Abogado y veintitrés (23) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$40.500.000
3	Abogado y veinticuatro (24) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$45.000.000
1	Abogado y veinticinco (25) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$49.500.000



NIT 890.102.018-1

4	Abogado y veintiséis (26) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$54.000.000
1	Abogado y veintisiete (27) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$58.500.000
3	Abogado y veintiocho (28) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$63.000.000
1	Abogado y treinta (30) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$72.000.000
1	Abogado y treinta (30) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$72.000.000 IVA INCLUIDO
1	Abogado y cuarenta (40) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$108.000.000 IVA INCLUIDO

Obligaciones Generales

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Jurídica Distrital,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el distrito
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

Obligaciones Específicas:

1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.
2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.



NIT 890.102.018-1

3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.
4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.
5. Guardar absoluta reserva sobre los asuntos que le sean consultados.
6. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría
7. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.
8. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.
9. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.
10. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.
11. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.
12. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.
13. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación.
14. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.
15. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.
16. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.
17. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.
18. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.
19. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.
20. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.
21. Cumplir con el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales en caso que aplique, en los términos y porcentajes legalmente establecidos.
22. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.
23. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.



NIT 890.102.018-1

24. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes-SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.
25. Mantener actualizada la herramienta SIGOB.

NOTA: Las obligaciones específicas serán las mismas para todos los contratistas del presente estudio previo.

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de los futuros contratos es de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (2.427.300.000)** Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, se señala los valores particulares para cada uno, informando aquellos que incluyan IVA. Para el caso de los contratos que incluyen IVA será el equivalente al 19% el cual será discriminado por el contratista en su factura o en su equivalente, sobre los valores que lo generen de acuerdo con disposiciones fiscales vigentes.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla 22 de Marzo del 2021

JUAN P. COLLANTE F.

Asesor Externo
Secretaría General del Distrito